

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO

FUNCIONES:

1. Promover el desarrollo económico municipal, fomentando la creación de nuevas empresas y la atracción de otras de diferentes lugares del país o del extranjero
2. Implementar y promover acciones en coordinación con organismos interesados en el desarrollo de las actividades industriales, comerciales, artesanales, de turismo y servicios, así como realizar publicaciones, ferias, exposiciones y foros promocionales, apoyando a emprendedores de negocios, así como a la micro, pequeña y mediana empresa.
3. Atender, orientar y resolver las peticiones de empleo presentadas por los ciudadanos, mediante la organización de ferias de empleo y bolsas de trabajo
4. Levantar y mantener actualizado el censo comercial del Municipio de acuerdo a sus características y giros
5. Mantener relaciones con los consulados extranjeros, a fin de crear intercambios comerciales.
6. Vincular la oferta y la demanda laboral, a través de un servicio de atención, registro, estadística, canalización y asesoría.
7. Mantener estrecha relación con Organismos Descentralizados, Cámaras Comerciales e Industriales, Clubes, Organizaciones Civiles, Estados y Municipios, con el fin de fortalecer el desarrollo económico municipal.
8. Levantar las estadísticas comerciales e industriales en cuanto a la generación de empleos y sobre el mercado laboral y sus necesidades.
9. Elaborar reportes de indicadores económicos para el Municipio.
10. Consolidar y gestionar todo tipo de apoyos para el desarrollo de emprendedores de negocios, de las micros, pequeñas y medianas empresas y fomentar la organización de la producción y la comercialización artesanal.
11. Implementar y coordinar acciones de vinculación orientadas a apoyar al sector empresarial para cubrir sus vacantes de empleo.
12. Asesorar a buscadores de empleo para que tengan conocimiento del ambiente laboral, así como proporcionarle las herramientas para desenvolverse en una entrevista, entre otros.
13. Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO

14. Promover, en coordinación con las Dependencias competentes del Municipio, con los sectores económicos, sociales y turísticos las zonas de desarrollo turístico.
15. Formular y difundir la información municipal de turismo, así como coordinar la publicidad que en esta materia efectúa el Municipio.
16. Promover, coordinar, supervisar la organización de espectáculos, audiciones, y otras actividades tradicionales y folclóricas para atracción turística.
17. Promover y apoyar el desarrollo de infraestructura turística y estimular la participación de los sectores social y privado.
18. Fomentar la iniciativa y creatividad de los emprendedores para identificar oportunidades de negocio.
19. Impulsar esquemas que faciliten el acceso al financiamiento de los proyectos desarrollados por los emprendedores, promoviendo la integración de los mismos a las cadenas productivas con una visión de corto, mediano y largo plazo
20. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia
21. Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León
22. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Dirección, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado.
23. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquellas que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos

